

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 1 DEL AÑO 2025.

No. 5

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020924016.- POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "AMISTAD DE TUXTEPEC", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PÁG. 2**

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201031024007.- POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "AMISTAD DE TUXTEPEC", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PÁG. 2**

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201031124011.- POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PÁG. 2**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO 201020924016 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite:

ACUERDO NÚMERO 201020924016 por el que se autoriza CAMBIO DE DOMICILIO a favor de "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico en Educación Preescolar, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "COLEGIO EDUCATIVO AMISTAD", en el inmueble ubicado en Cajellón San Felipe No. 78, San Bartolo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68446, a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Por lo anterior se REVOCA el Acuerdo de Autorización número 202020512010 de fecha dos de mayo de dos mil veinte, del plantel denominado "COLEGIO EDUCATIVO AMISTAD", donde se le autorizó a "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en preescolar, en modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo ubicado en Avenida 5 de Mayo número 420, con acceso por la Calle Miguel Hidalgo número 175, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68300.

Oaxaca de Juárez, Oax., a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

Con fundamento en el artículo 16 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 9 fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; y 3º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO 201031024007 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite:

ACUERDO NÚMERO 201031024007 por el que se autoriza CAMBIO DE DOMICILIO a favor de "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico en Educación Primaria General, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "CENTRO EDUCATIVO AMISTAD", en el inmueble ubicado en Cajellón San Felipe No. 78, San Bartolo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68446, a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Por lo anterior se REVOCA el Acuerdo de Autorización número 201030508002 de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, del plantel denominado "CENTRO EDUCATIVO AMISTAD", donde se le autorizó a "AMISTAD DE TUXTEPEC" ASOCIACIÓN CIVIL, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo ubicado en Avenida 5 de Mayo número 420, Colonia Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, Código Postal 68300.

Oaxaca de Juárez, Oax., a dos de octubre de dos mil veinticuatro.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

Con fundamento en el artículo 16 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 9 fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; y 3º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a dos de octubre de dos mil veinticuatro.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO 201031124011 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite:

ACUERDO NÚMERO 201031124011 por el que se autoriza CAMBIO DE DOMICILIO a favor de "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico, en Educación Primaria General, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA", en el inmueble ubicado en Calle Primera Oriente Número 304, Sector Reforma "B", Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, Código Postal 71980, a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Por lo anterior se REVOCA el Acuerdo de Autorización número 201031124010 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintuno, del plantel denominado "COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA", donde se le autorizó a "CENTROS DE CUIDADO, ATENCIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL CORALITOS", ASOCIACIÓN CIVIL, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en primaria general, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo ubicado en Calle 20 de Noviembre, Sin Número, Colonia Aeropuerto, Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juchitán, Oaxaca, Código Postal 71985.

Oaxaca de Juárez, Oax., a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

Con fundamento en el artículo 16 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2 y 9 fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; y 3º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA